



Ajuntament
de **Font-rubí**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y EL AMPA DEL IES ALT FOIX PARA EL AÑO 2025 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart, alcalde-presidente del ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de este organismo, con CIF P0808400F, con domicilio en la plaza del ayuntamiento, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2025, asistido por la secretaria – interventora accidental del ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, la Sra. **Sandra Amela Ariño**, mayor de edad, con NIF 77314344M, en nombre y representación del **AMPA del IES Alt Foix** con CIF G-64257348, y domicilio en paseo Esportiu, núm. 18 de Sant Martí Sarroca (08731).

ANTECEDENTES I MOTIVACIÓN

I. Que la entidad AMPA del IES Alt Foix presentó, el 15 de agosto de 2025 i NRE 2651, instancia solicitando la concesión de una subvención económica ordinaria para la financiación de la cena y fiesta de graduación de los alumnos de este 2025, y así promover la convivencia y la relación de la comunidad educativa con las familias, así como celebrar los objetivos conseguidos por los alumnos graduados.

II. Que la entidad AMPA del IES Alt Foix trabaja con la finalidad de fomentar la comunicación entre el profesorado y el equipo directivo para tratar temas que afectan a todo el colectivo de familias. Se encarga de organizar conferencias de temas de interés educativo para las familias, así como celebraciones diversas durante el calendario escolar, entre otros.

Cabe destacar que las aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de Font-rubí, son determinantes para poder llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2025.

Por lo expuesto, las dos partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS:

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con el AMPA del IES Alt Foix en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Promover la convivencia y relación de la comunidad educativa con las familias, y así conjuntamente celebrar los objetivos conseguidos por los alumnos graduados.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:



Ajuntament
de **Font-rubí**

El Ayuntamiento subvencionará la asociación AMPA del IES Alt Foix con un importe de TRES CIENTOS EUROS (300,00 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. -ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de los beneficiarios.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se deriven durante la ejecución de las actividades especificadas, las cuales se llevarán a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Quinto. -PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2026, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33.1 de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en una sola vez durante el ejercicio 2025.

2.- Así mismo antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1.- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como en su justificación.

2.- Los beneficiarios de una subvención están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de aplicación de los fondos recibidos, deberán ser conservados por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa, en carteles, medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrán suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILITAT CON OTRAS SUBVENCIÓNES:



Ajuntament
de **Font-rubí**

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se hará lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Sandra Amela Ariño
Representante del AMPA del IES Alt Foix

Eva Puig Pérez
Secretaria-interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí